

habilitación de la CEU ante la Administración Aduanera, el OCE o el OI, previamente y por única vez, comunica la CEU a través de la MPV - SUNAT.

2. Cuando el OCE o el OI remite documentos, estos deben ser legibles, en formato digital y no superar el tamaño recomendado de 6 MB por envío.

3. La intendencia de aduana adopta las acciones necesarias para el mantenimiento y custodia de la documentación y de las comunicaciones cursadas a través de la CEU y la CECA, en los repositorios institucionales.

VIII VIGENCIA

A partir del día siguiente de su publicación.

IX ANEXOS

Anexo I : Documentos digitalizados que se adjuntan a la DSW.

Anexo II : Consideraciones para la digitalización de documentos para la numeración y regularización de la DSW.

ANEXO I

DOCUMENTOS DIGITALIZADOS QUE SE ADJUNTAN A LA DSW

Código	Documento
380	Comprobante de pago (factura o boleta de venta). No es obligatoria su digitalización cuando se trate de factura electrónica. Es exigible al momento de la numeración de la DSW, excepto en la modalidad de despacho código 24, vía aérea, en que se puede transmitir en la etapa de la regularización.
705	Documento de transporte. Es opcional para la numeración de la DSW. Es exigible para la regularización de la DSW con modalidad de despacho código 12.
381	Nota de crédito. Es obligatoria su digitalización cuando exista variación del valor consignado en el comprobante de pago, excepto cuando esta sea electrónica y se encuentre vinculada a la factura.
383	Nota de débito. Es obligatoria su digitalización cuando exista variación del valor consignado en el comprobante de pago, excepto cuando esta sea electrónica y se encuentre vinculada a la factura.
811	Documento de control para exportar mercancías restringidas. Es exigible en los casos de exportación de mercancías restringidas.
145	Constancia de verificación de descarga Ley N° 28965. Es exigible únicamente para la modalidad de despacho código 28 al momento de la numeración.
150	Otros

ANEXO II

CONSIDERACIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA NUMERACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA DSW

1. El documento por digitalizar debe ser legible.

2. Especificaciones técnicas del documento digitalizado:

Características	Especificaciones
Formato del archivo	PDF
Tamaño máximo recomendado del archivo por folio	2 Mb

NOTA:

En tanto no se implemente el envío y recepción de documentos digitalizados en formato PDF, se utiliza el formato Tagged Image File Format (TIFF). El tamaño máximo recomendado del archivo es de 60 a 100 KB por folio.

1891769-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Aprueban la Directiva DI-003-SCT-DTR, Directiva que regula la estructura de la Base Gráfica Registral de la Sunarp

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 143-2020-SUNARP/SN

Lima, 8 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2020-SUNARP-SCT/DTR del 06 de octubre de 2020, de la Dirección Técnica Registral; el Memorandum N° 791-2020- SUNARP/OGTI del 16 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Memorandum N° 454-2020-SUNARP/OGPP del 08 de mayo de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorandum N° 485-2020-SUNARP/OGAJ de 01 de octubre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, el proceso de modernización de la gestión del Estado, regulado en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, considera a la innovación y aprovechamiento de las tecnologías, como uno de los principios orientadores de la gestión pública, por el cual, las entidades públicas deben avanzar en un proceso constante de revisión y renovación de los procesos y procedimientos mediante los cuales implementan sus acciones e incorporan el aprovechamiento intensivo de tecnologías apropiadas –no sólo a nivel de dependencias prestadoras de servicios, sino también de aquellas responsables de sistemas administrativos-, de manera que dichas tecnologías contribuyan al cambio y mejora de la gestión pública;

Que, la información gráfica registral de las áreas de catastro constituye un activo de información de vital importancia para la prestación de los servicios de inscripción y de publicidad, por lo que la misma debe almacenarse de forma estructurada y estandarizada a efectos de asegurar su contenido y de facilitar el acceso a los operadores registrales, quienes requieren dicha información para el desarrollo de sus funciones, conforme a sus competencias;

Que, desde la aprobación de la Directiva N° 02-2011-SUNARP/GC sobre “Estructura de la Base Gráfica GIS del Registro de Predios”, la Sunarp ha venido modernizando sus servicios y las formas de acceder a los mismos, por lo que resulta necesario actualizar los mecanismos y procedimientos internos que permitan mantener la estructura de la información de la Base Gráfica y, al mismo tiempo, dicha información cuente con

campos debidamente estructurados y estandarizados que permitan publicitar la información gráfica con mejor detalle;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, así como a la evaluación técnica correspondiente, resulta oportuno y necesario aprobar la directiva que redefine la estructura de la Base Gráfica Registral y reemplace a la normativa existente que ha devenido en obsoleta, a efectos que la información gráfica que manejan las áreas de catastro de la SUNARP se encuentre estandarizada, homogenizada, ordenada y sea consistente a nivel nacional, para una adecuada gestión de la información gráfica registral;

Que, la Dirección Técnica Registral ha elevado el proyecto de Directiva y de Resolución, conjuntamente con el Informe Técnico, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para la evaluación y aprobación respectiva, la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Tecnologías de la Información, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y contando con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y de la Dirección Técnica Registral;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Directiva.

Aprobar la Directiva DI-003-SCT-DTR, Directiva que regula la estructura de la Base Gráfica Registral de la Sunarp.

Artículo 2.- Entrada en vigencia

La Directiva DI-003-SCT-DTR, aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, entra en vigencia dentro de los noventa (90) días útiles contados a partir de su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.

Artículo 3.- Derogación

Déjese sin efecto la Directiva N° 02-2011-SUNARP/GC, aprobada por Resolución del Superintendente Adjunto N° 064-2011-SUNARP/SA, a partir de la entrada en vigencia de la directiva a la que hace mención el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
Sunarp

DIRECTIVA DI-003-SCT-DTR

Aprobación: Resolución N° 143-2020-SUNARP/SN

Versión: V.01

Fecha de aprobación: 08/10/2020

DIRECTIVA QUE REGULA LA ESTRUCTURA DE LA BASE GRAFICA REGISTRAL DE LA SUNARP

INDICE

I. OBJETIVO

II. ALCANCE

III. BASE LEGAL

IV. DEFINICION DE TERMINOS

4.1 Base Gráfica en Evaluación (BGE).

4.2 Base Gráfica de Predios Inscritos (BGI)

4.3 Campos

4.4 Capas

4.5 Dominio

4.6 European Petroleum Survey Group (EPSG)

4.7 Grupo

4.8 Subgrupo

4.9 ToolsGis

4.10 Responsable de la Base Grafica Registral

V. RESPONSABILIDADES

VI. DISPOSICIONES GENERALES

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

7.1 Estructura de la Base Grafica Registral

7.1.1. Grupos

7.1.2. Subgrupos

7.1.3. Capas

7.1.4. Campos

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

IX. ANEXOS

I. OBJETIVO

Establecer la estructura de la Base Gráfica Registral que manejan las áreas de catastro para contar con una información gráfica estandarizada, homogenizada, ordenada y consistente a nivel nacional, que permita una adecuada gestión de la información gráfica registral.

II. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de ámbito nacional y de aplicación en los órganos desconcentrados y la Sede Central de la SUNARP.

III. BASE LEGAL

3.1 Resolución N°064-2019-SUNARP/SN. Aprueba la Directiva DI-001-OPL- OGPP- "Directiva que regula la emisión de los Documentos Normativos de la Sunarp".

3.2 Resolución N°043-2018-SUNARP/SG. Aprueba la directiva N°03-2018- SUNARP/SG "Directiva que establece los lineamientos de Gestión y Medidas de Seguridad de la Información de las Áreas de Catastro".

3.3 Resolución N° 039-2017-SUNARP/DTR. Aprueba los "Lineamientos que regulan la incorporación y uso de la cartografía base para el acondicionamiento de la Base Grafica Registral.

IV. DEFINICION DE TERMINOS

4.1 Base Gráfica en Evaluación (BGE).

Es el subgrupo que contiene los polígonos en evaluación y/o trámite que ingresaron a las áreas de catastro para la respectiva emisión del informe técnico. Se encuentra conformada por títulos en proceso de inscripción y búsquedas catastrales.

4.2 Base Gráfica de Predios Inscritos (BGI)

Es el subgrupo que contiene los polígonos de los predios inscritos en el Registro de Predios.

4.3 Campos

Son los elementos estructurales de una capa y donde se almacena información alfanumérica, respecto a los atributos del polígono.

4.4 Capas

Forma de organización de información espacial por la cual se agrupan elementos geométricos que contiene las mismas características. La referida información corresponde a la que se encuentra almacenada en la BGR, en sus diferentes etapas.

4.5 Dominio

Son reglas que limitan los valores de un tipo de campo en la tabla de base de datos, debiendo precisarse que no todos los campos cuentan con dominio.

4.6 European Petroleum Survey Group (EPSG)

Son códigos que identifican a los sistemas de coordenadas, define los parámetros del sistema de coordenadas y proyección de datos.

4.7 Grupo

Conjunto de Sub grupos organizados según el código EPSG, definidos por el Datum y la Zona Geográfica.

4.8 Subgrupo

Conjunto de capas, la cual se encuentra conformada por la información inscrita y en proceso de evaluación técnica.

4.9 ToolsGis

Herramienta informática que contiene un conjunto de funcionalidades que permiten la gestión de la Base Gráfica Registral a través de la evaluación de los expedientes técnicos que ingresan a las Áreas de Catastro.

4.10 Responsable de la Base Gráfica Registral

Es la persona designada por el Coordinador de Catastro, que se encarga de actualizar y verificar la consistencia de la información que remitan las oficinas registrales para su incorporación a la Base Gráfica Registral de la Zona Registral de su competencia.

V. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de la presente directiva, los Jefes de los Órganos Desconcentrados, los jefes de las Unidades Registrales, los Coordinadores y personal de las Áreas de Catastro, las Unidades de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Tecnologías de la Información.

La Subdirección de Catastro Registral, es la responsable de supervisar los lineamientos establecidos en la presente directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 La información de la Base Gráfica Registral se encuentra en formato GIS y se almacena en una base de datos Oracle de manera local en cada Zona Registral, la cual es replicada al servidor central.

6.2 La Base Gráfica Registral contiene información de predios inscritos y en proceso de inscripción, los mismos que se encuentran estructurados según el Datum y la Zona Geográfica en el que se encuentra la Zona Registral.

6.3 La organización de la información de la Base Gráfica Registral que aprueba la presenta directiva debe ser implementada en todas las Zonas Registrales, siendo obligatoria la incorporación de los datos técnicos y registrales por parte del personal de las áreas de Catastro.

6.4 El responsable de la Base Gráfica Registral verifica la consistencia de la información incorporada, de acuerdo al reporte que al efecto remite la Unidad de Tecnologías de la Información de cada Zona Registral.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

7.1 Estructura de la Base Gráfica Registral

La Base Gráfica Registral se encuentra estructurada por los siguientes componentes: Grupos, Subgrupos, Capas y Campos.

7.1.1. Grupos

Conjunto de elementos organizados según el código EPSG, definidos por el Datum y la Zona Geográfica, tales como:

1. PSAD56_17S (24877)
2. PSAD56_18S (24878)
3. PSAD56_19S (24879)
4. WGS84_17S (32717)
5. WGS84_18S (32718)
6. WGS84_19S (32719)
7. SIRGAS_17S (31977)
8. SIRGAS_18S (31978)
9. SIRGAS_19S (31979)

Los citados Grupos contienen a su vez Subgrupos.

7.1.2. Subgrupos

Los Subgrupos se encuentran organizados de la siguiente forma:

- A. Base gráfica de expedientes en evaluación – BGE
- B. Base Gráfica de Predios Inscritos – BGI

Estos Subgrupos a su vez están conformados por Capas.

7.1.3. Capas

Las capas para la Base gráfica de expedientes en evaluación (BGE):

- a) BGE_TIT.

Es un conjunto de información que contiene polígonos de títulos en trámite que ingresan al Área de Catastro para su evaluación técnica.

- b) BGE_TIT_TACHADO.

Es un conjunto de información que contiene polígonos de los títulos que ingresaron al Área de Catastro y que se encuentran tachados.

- c) BGE_EXP.

Es un conjunto de información que contiene polígonos en consulta remitidos mediante Oficios, Memorándum, Hoja de Trámite u otros documentos que ingresan al Área de Catastro para la identificación de antecedentes registrales.

- d) BGE_PUBLICIDAD

Es un conjunto de información que contiene polígonos en consulta de expedientes de publicidad que ingresan al

Área de Catastro para la identificación de antecedentes registrales. Se encuentra enlazado al SPRN.

Las capas de la Base Gráfica de Predios Inscritos (BGI), son las siguientes:

a) BGI_PREDIO_MATRIZ.

Es la capa que contiene los polígonos inscritos de las matrices de las habilitaciones urbanas, fundos, haciendas, zonas arqueológicas, comunidades campesinas, nativas e indígenas y proyectos especiales.

Asimismo, esta capa contiene la información de los polígonos de la matriz de las posesiones informales.

Entiéndase por predio matriz, como una poligonal de gran extensión inscrita, de la cual se desprenden independizaciones o subdivisiones de otros predios.

b) BGI_PREDIO_INSCRITO

Es la capa que contiene los polígonos individuales, catalogados como urbanos, rurales u otros en los sistemas registrales.

c) BGI_ANP.

Es la capa contiene los polígonos de las áreas naturales protegidas y su zona de amortiguamiento.

Se ha separado los mencionados predios inscritos debido a que se inscriben en un libro independiente.

d) BGI_UBICACIÓN_REFERENCIAL.

Es la capa que contiene los polígonos de los predios inscritos que en los planos de los títulos archivados no cuentan con elementos técnicos para establecer su ubicación, por ello han sido ubicados de forma referencial por su descripción literal o detalles geográficos no percederos (ríos, quebradas, caminos, vías, cerros u otro aspecto físico).

Asimismo, los polígonos de esta capa están sujetas a actualización permanente en posición y forma, dependiendo de la información registral colindante que demuestre técnicamente que debe ajustarse.

e) BGI_HISTORICO.

Es la capa que contiene los polígonos de los predios inscritos que producto de la actualización de la BGR ya no corresponde a la última modificación física del predio, sin embargo, es necesario que se encuentren graficados para realizar el seguimiento de los predios inscritos; asimismo, contiene los polígonos que cuentan con el estado de inactivo en los sistemas registrales.

f) BGI_CONCESIONES

Es la capa que contiene los polígonos de las concesiones para la explotación de servicios públicos, concesiones forestales, concesiones acuícolas, etc.

Las capas mencionadas se encuentran conformadas por una estructura de Campos.

7.1.4. Campos

Son los elementos estructurales de una capa y donde se almacena información alfanumérica, respecto a los atributos del polígono.

7.1.4.1 Campos de las capas BGE_TIT y BGE_TIT_TACHADO:

Los campos son los siguientes:

TABLA 1

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción
1	COD_OFRE	TEXT	4	Contiene el Código de la Oficina Registral donde se está evaluando técnicamente el polígono del título en consulta. Este campo deberá ser llenado de acuerdo a los dominios que se encuentran detallados en el Anexo 1.

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción						
2	NUM_TIT	TEXT	8	Contiene el número del título que es ingresado a la BGE.						
3	FEC_TIT	DATE	-	Contiene la fecha de presentación del título en consulta (dd/mm/aa).						
4	PART_REG (**)	TEXT	9	Campo que será llenado al realizar la actualización de la BGR con la herramienta ToolsGis, y que contiene el número de la Partida Electrónica inscrita.						
5	ASIENTO_REG	TEXT	8	Campo que contiene el número de asiento registral en el que ha inscrito el predio o la última modificación física realizada al predio.						
6	PART_ANT	TEXT	9	Contiene al número alfanumérico de Partida Electrónica del cual proviene el polígono en evaluación (antecedente registral)						
7	EST_TIT (*)	TEXT	2	Corresponde al estado del título. Este campo es llenado de manera automática por medio de la herramienta ToolsGis. Los valores en el dominio son los siguientes: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INSCRITO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TACHADO</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	INSCRITO	2	TACHADO
TIPO	DESCRIPCIÓN									
1	INSCRITO									
2	TACHADO									
8	TIP_PRED	TEXT	2	Corresponde al tipo de predio del polígono ingresado, este campo tiene el dominio detallado en el Anexo 2.						
9	UBIGEO (*)	TEXT	6	Corresponde al código de la ubicación geográfica donde se encuentra el polígono del título en consulta, y que se encuentra enlazado al SGIT.						
10	MANZANA	TEXT	8	Corresponde al nombre o denominación de la manzana. Este campo se llenará automáticamente al consignar el número de partida en el formulario del ToolsGis. En el caso que no tenga información, será llenado manualmente.						
11	LOTE	TEXT	6	Corresponde al nombre o denominación del lote. Este campo se llenará automáticamente al consignar el número de partida en el formulario del ToolsGis. En el caso que no tenga información será llenado manualmente.						

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción						
12	NUM_UC	TEXT	12	Corresponde al número alfanumérico del Código de las unidades catastrales.						
13	NUM_CRC	TEXT	25	Corresponde al número alfanumérico del Código de Referencia Catastral urbano y rural según corresponda.						
14	UBICACIÓN	TEXT	2	Permite al personal de catastro especificar cómo se ubicó el polígono en la BGE y cuenta con los siguientes dominios: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Coordenadas UTM</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Distancia a la esquina más próxima.</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DESCRIPCION	01	Coordenadas UTM	02	Distancia a la esquina más próxima.
TIPO	DESCRIPCION									
01	Coordenadas UTM									
02	Distancia a la esquina más próxima.									
15	GRAFICADO	TEXT	2	Permite al personal de catastro indicar cómo se generó o graficó el polígono en la BGE y cuenta con los siguientes dominios: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Coordenadas UTM</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Ángulos y distancias</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DESCRIPCION	01	Coordenadas UTM	02	Ángulos y distancias
TIPO	DESCRIPCION									
01	Coordenadas UTM									
02	Ángulos y distancias									

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción												
16	AJUSTE_BGR	TEXT	2	Corresponde al código alfanumérico que describe el tipo de acondicionamiento realizado al polígono del predio inscrito en la BGR, que se encuentra regulado en la Resolución N°039-2017- SUNARP/DTR el cual establece los Lineamientos de incorporación y uso de la cartografía base para el acondicionamiento de la BGI. Este campo tiene el dominio de la BGR GIS, siguientes: <table border="1" data-bbox="344 472 611 652"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Sin movimiento y sin rotación</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Sin movimiento y con rotación</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Con movimiento y sin rotación</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Con movimiento y con rotación</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>No se puede ajustar por ser referencial.</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DESCRIPCION	01	Sin movimiento y sin rotación	02	Sin movimiento y con rotación	03	Con movimiento y sin rotación	04	Con movimiento y con rotación	05	No se puede ajustar por ser referencial.
TIPO	DESCRIPCION															
01	Sin movimiento y sin rotación															
02	Sin movimiento y con rotación															
03	Con movimiento y sin rotación															
04	Con movimiento y con rotación															
05	No se puede ajustar por ser referencial.															
17	ACT_REG(*)	TEXT	250	Corresponde al acto registral con el cual fue inscrito el título.												

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción
18	OBSERV	TEXT	250	Campo donde se ingresa información relevante del polígono del título en consulta, que no es posible incorporarlo en los campos de la estructura de la BGE.
19	AUDFCREA (*)	DATE	-	Contiene la fecha de creación del polígono del título en consulta en la BGE (dd/mm/aa)
20	AUD_UCREA (*)	TEXT	32	Contiene el nombre de usuario que generó o construyó el polígono del título en consulta en la BGE.
21	AUD_FMOD (*)	DATE	-	Contiene la fecha de la modificación del polígono del título en consulta en la BGE (dd/mm/aa).
22	AUD_UMOD (*)	TEXT	32	Contiene el nombre del usuario que modificó el polígono del título en consulta en la BGE.
23	GEO_LENGTH (*)	DOBLE	-	Corresponde al perímetro gráfico en unidades métricas del polígono ingresado en la BGE.
24	GEO_AREA (*)	DOBLE	-	Corresponde al área gráfica en unidades métricas del polígono ingresado en la BGE.

(*) Campos que se llenan automáticamente a través del ToolsGis.
 (**) Campos serán llenados cuando el predio se encuentre inscrito.

7.1.4.2 Campos de la capa BGE_EXP:

Los campos son los siguientes:

Tabla 2

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción
1	COD_OFRE	TEXT	4	Contiene el Código de la Oficina Registral donde se está evaluando técnicamente el polígono del expediente en consulta. Este campo deberá ser llenado de acuerdo a los dominios que se encuentran detallados en el Anexo 1.
2	NUM_EXP	TEXT	10	Contiene el número de expediente del polígono en consulta que es ingresado a la BGE.
3	FEC_EXP	DATE	-	Contiene la fecha del expediente en consulta (dd/mm/aa).
4	TIP_EXP	TEXT	2	Campo que permite diferenciar que tipo de expediente se está ingresando a la BGE.

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción
5	UBIGEO	TEXT	6	Corresponde al código de la ubicación geográfica donde se encuentra el polígono del expediente en consulta.
6	OBSERV	TEXT	250	Campo donde se ingresa información relevante del polígono en consulta que no es posible incorporarlo en los campos de la estructura de la BGE.
7	AUDFCREA (*)	DATE	-	Contiene la fecha de creación del polígono en consulta en la BGE (dd/mm/aa)
8	AUD_UCREA (*)	TEXT	32	Contiene el nombre de usuario que generó o construyó el polígono en consulta en la BGE.
9	AUD_FMOD (*)	DATE	-	Contiene la fecha de la modificación del polígono en consulta en la BGE (dd/mm/aa).
10	AUD_UMOD (*)	TEXT	32	Contiene el nombre del usuario que modificó el polígono en consulta en la BGE.
11	GEO_LENGTH (*)	DOBLE	-	Corresponde al perímetro gráfico del polígono ingresado en la BGE.
12	GEO_AREA (*)	DOBLE	-	Corresponde al área gráfica del polígono ingresado en la BGE.

(*) Campos que se llenan automáticamente a través del ToolsGis.

7.1.4.3 Campos de la capa BGE_PUBLICIDAD:

Los campos son los siguientes:

Tabla 3

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción
1	COD_OFRE	TEXT	4	Contiene el Código de la Oficina Registral donde se está evaluando técnicamente el polígono del expediente en consulta. Este campo deberá ser llenado de acuerdo a los dominios que se encuentran detallados en el Anexo 1.
2	NUM_PUBL	TEXT	10	Contiene el número de expediente de publicidad que es ingresado a la BGE.
3	FECH_PUBL	DATE	-	Contiene el año del expediente de publicidad del expediente en consulta (dd/mm/aa).
4	UBIGEO	TEXT	6	Corresponde al código de la ubicación geográfica donde se encuentra el polígono del expediente en consulta.
5	OBSERV	TEXT	250	Campo donde se ingresa información relevante del polígono en consulta que no es posible incorporarlo en los campos de la estructura de la BGE.
6	AUDFCREA (*)	DATE	-	Contiene la fecha de creación del polígono en consulta en la BGE (dd/mm/aa)
7	AUD_UCREA (*)	TEXT	32	Contiene el nombre de usuario que generó o construyó el polígono en consulta en la BGE.
8	AUD_FMOD (*)	DATE	-	Contiene la fecha de la modificación del polígono en consulta en la BGE (dd/mm/aa).
9	AUD_UMOD (*)	TEXT	32	Contiene el nombre del usuario que modificó el polígono en consulta en la BGE.
10	GEO_LENGTH (*)	DOBLE	-	Corresponde al perímetro gráfico del polígono ingresado en la BGE.
11	GEO_AREA (*)	DOBLE	-	Corresponde al área gráfica del polígono ingresado en la BGE.

(*) Campos que se llenan automáticamente a través del ToolsGis.

7.1.4.4 Campos de las capas del Subgrupo BGI:

Las capas del subgrupo del BGI se organizan en dos (02) tablas, una principal y otra relacional, a fin de contar

con una BGR más fluida y sea más ligero el manejo de la información gráfica, siendo las siguientes:

Tabla 3: Campos de la capa BGI de la tabla principal

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción										
1	COD_ENLACE (*)	TEXT	32	Corresponde al código único que se genera automáticamente y permite enlazar la información de la tabla principal con su tabla relacional.										
2	COD_OFRE	TEXT	4	Contiene el Código de la Oficina Registral. Este campo deberá ser llenado de acuerdo a los dominios que se encuentran detallados en el Anexo 1.										
3	NUM_TIT	TEXT	8	Contiene el número de título del predio inscrito										
4	FEC_TIT	DATE	-	Contiene la fecha de presentación del título (dd/mm/aa)										
5	PART_REG	TEXT	9	Contiene el número alfanumérico de la partida electrónica con el que se ha inscrito el predio.										
6	PART_ANT	TEXT	9	Contiene al número alfanumérico de Partida Electrónica del cual proviene el polígono en evaluación (antecedente registral)										
7	EST_PRED (*)	TEXT	2	Contiene el estado de la partida electrónica del predio inscrito. Este campo tiene dominio en la base de datos GIS. Los valores en el dominio son los siguientes: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>ESTADO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ACTIVO</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>INACTIVO</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CERRADO</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>SUSPENDIDO</td> </tr> </tbody> </table>	ESTADO	DESCRIPCIÓN	01	ACTIVO	02	INACTIVO	03	CERRADO	04	SUSPENDIDO
ESTADO	DESCRIPCIÓN													
01	ACTIVO													
02	INACTIVO													
03	CERRADO													
04	SUSPENDIDO													

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción
				<p>Activo: partida electrónica que actualmente se encuentra vigente Inactivo: partida electrónica que según los sistemas registrales se encuentra en dicho estado.</p> <p>Suspendido: partidas electrónicas en el sistema SARP que se encuentren en esta condición.</p> <p>Cerrado: partidas electrónicas que cuentan con un asiento de cierre registral.</p>
8	NUM_CUC	TEXT	12	Corresponde al número del Código Único Catastral que asigna la entidad generadora de Catastro o Secretaría Técnica del SNCP.
9	NUM_CRC	TEXT	25	Corresponde al número alfanumérico del Código de Referencia Catastral urbano y rural según corresponda.
10	TIP_PRED	TEXT	2	Corresponde al tipo de predio del polígono inscrito. Este campo tiene el dominio de la BGR GIS, los cuales se encuentran detallados en el Anexo N°2.
11	UBIGEO	TEXT	6	Corresponde al código de la ubicación geográfica
12	OBSERV	TEXT	250	Campo donde se ingresa información registral relevante que no es posible incorporarlo en los campos de la estructura de la BGI.
13	AUDFCREA (*)	DATE	-	Contiene la fecha de creación del polígono en consulta en la BGE (dd/mm/aa)
14	AUD_UCREA (*)	TEXT	32	Contiene el nombre de usuario que generó o construyó el polígono en consulta en la BGE.

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción
15	AUD_FMOD (*)	DATE	-	Contiene la fecha de la modificación del polígono en consulta en la BGE (dd/mm/aa).
16	AUD_UMOD (*)	TEXT	32	Contiene el nombre del usuario que modificó el polígono en consulta en la BGE.
17	GEO_LENGTH (*)	DOBLE	-	Corresponde al perímetro gráfico del polígono ingresado en la BGE.
18	GEO_AREA (*)	DOBLE	-	Corresponde al área gráfica del polígono ingresado en la BGE.

(*) Campos que se llenan automáticamente a través del ToolsGis.

Tabla 4: Campos de la capa BGI de la tabla relacional

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción
1	COD_ENLACE (*)	TEXT	32	Corresponde al código único que se genera automáticamente y permite enlazar la información de la tabla principal con su tabla relacional.
2	ASIENTO_REG	TEXT	8	Campo que contiene el número de asiento registral en el que ha inscrito el predio o la última modificación física realizada al predio.
3	FICHA	TEXT	10	Contiene el número alfanumérico de la ficha electrónica con el que se ha inscrito el predio.
4	TOMO	TEXT	6	Contiene el número alfanumérico del tomo con el que se ha inscrito el predio.
5	FOJA	TEXT	6	Contiene el número alfanumérico de la foja en el que se ha inscrito el predio.
6	LOTE	TEXT	10	Corresponde al nombre o denominación del lote con el que se ha inscrito el predio en la base de datos SIR o SARP. En el caso que no exista información, será consignada a partir de la información que se encuentra en los títulos archivados que dieron merito a la inscripción.
7	MANZANA	TEXT	30	Corresponde al nombre o denominación de la manzana con el que se ha inscrito el predio en la base de datos SIR o SARP. En el caso que no exista información, será consignada a partir de los títulos archivados que dieron merito a la inscripción.
8	DIR_REG (*)	TEXT	250	Contiene la dirección del predio inscrito e incluye el nombre de la calle,

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción												
				numeración, sector, nombre de la urbanización con el que se ha inscrito el predio.												
9	NUM_UC	TEXT	12	Corresponde al número alfanumérico del Código de las unidades catastrales.												
10	AJUSTE_BGR	TEXT	2	Corresponde al código alfanumérico que describe el tipo de acondicionamiento realizado al polígono del predio inscrito en la BGR, que se encuentra regulado en la Resolución N°039-2017-SUNARP/DTR el cual establece los Lineamientos de incorporación y uso de la cartografía base para el acondicionamiento de la BGI. Este campo tiene el dominio de la BGR GIS, siguientes: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Sin movimiento y sin rotación</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Sin movimiento y con rotación</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Con movimiento y sin rotación</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Con movimiento y con rotación</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>No se puede ajustar por ser referencial.</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DESCRIPCION	01	Sin movimiento y sin rotación	02	Sin movimiento y con rotación	03	Con movimiento y sin rotación	04	Con movimiento y con rotación	05	No se puede ajustar por ser referencial.
TIPO	DESCRIPCION															
01	Sin movimiento y sin rotación															
02	Sin movimiento y con rotación															
03	Con movimiento y sin rotación															
04	Con movimiento y con rotación															
05	No se puede ajustar por ser referencial.															

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción	
11	UBICACION	TEXT	2	Permite al personal de catastro especificar cómo se ubicó el polígono en la BGI y cuenta con los siguientes dominios:	
				TIPO	DESCRIPCION
				01	Coordenadas UTM
				02	Distancia a la esquina más próxima.
				03	Elementos geográficos impercederos.
				04	Cartografía base oficial (IGN).
				05	Cartografía autorizada por la DTR.
				06	Cartografía rural
				07	Google Earth
08	Otra cartografía.				

N°	Nombre	Tipo	Ancho	Descripción				
12	GRAFICADO	TEXT	2	Permite al personal de catastro indicar cómo se generó o graficó el polígono en la BGI y cuenta con los siguientes dominios:				
				TIPO	DESCRIPCION			
				01	Coordenadas UTM			
				02	Ángulos y distancias.			
				03	Digitalizado.			
				04	Descripción literal.			
05	Otros.							
13	C_CALIDAD	TEXT	2	Permite al personal de catastro diferenciar los polígonos que cuentan con control de calidad asignándoles los siguientes dominios:				
				TIPO	DESCRIPCION			
				SI	Si paso el control de calidad			
				NO	No paso el control de calidad			
14	COD_PLANO	TEXT	30	Contiene el código generado a partir del número de partida electrónica, número del título archivado y fecha del título, el cual permite el enlace con el polígono del predio inscrito de la BGI. Ejemplo: Predio Inscrito en la Partida N° 70371450 con Título Archivado N° 2079 de fecha 28 de Enero del 2010; En este caso ingresamos el valor: 7037145_2079_28012010 Pero si se tuvieran más planos, por ejemplo 3 planos entonces se ingresa los valores siguientes: 70371450_2079_28012010_1 70371450_2079_28012010_2 70371450_2079_28012010_3				
				15	ACT_REG(*)	TEXT	250	Corresponde al acto registral con el cual fue inscrito el título.

(*) Campos que se llenan automáticamente a través del ToolsGis.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

8.1 Las Unidades de Tecnologías de la Información de las Zonas Registrales, serán las responsables de la implementación de la estructura de la información gráfica dispuesta en el presente procedimiento, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, conforme a los procedimientos de migración que para dichos efectos remitirá la Subdirección de Catastro Registral.

Dicha implementación contará con un plazo de 90 días útiles contados a partir de la publicación de la presente Directiva en el portal web de la Sunarp.

8.2 La Base Gráfica Registral es complementada con la información extraregistral constituida por la cartografía de las áreas intangibles, protegidas y de dominio del Estado, que se obtienen de las entidades competentes, se encuentren inscritas o no (información extraregistral remitida por las instituciones del estado como la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, Cultura, Cofopri, etc.).

8.3 La información de la Base Gráfica Registral que es publicitada a través del Visor de Mapas Web, es la que se encuentra almacenada en el subgrupo Base Gráfica de Predios Inscritos BGI.

8.4 La incorporación y llenado de los datos técnicos y registrales en la Base Gráfica Registral se encuentra a cargo del personal de las Áreas de Catastro de acuerdo a los perfiles establecidos en cada Zona Registral. La Subdirección de Catastro Registral, supervisará el cumplimiento del presente procedimiento, a fin de mantener la información gráfica debidamente estructurada a nivel nacional.

8.5 La Subdirección de Catastro Registral supervisa la migración de la información gráfica y alfanumérica a la nueva estructura de la Base Gráfica Registral conforme a lo regulado en la presente directiva, así como el cumplimiento del llenado de la información, conforme a la estructura aprobada.

IX. ANEXOS

Anexo 1

CÓDIGO DE OFICINAS REGISTRALES

COD_OFREGISTRAL	NOMBRE DE LA OFICINA REGISTRAL
0101	LIMA
0102	CALLAO
0103	HUARAL
0104	HUACHO
0105	CAÑETE
0106	BARRANCA
0201	HUANCAYO
0202	HUANUCO
0204	PASCO
0205	SATIPO
0206	LA MERCED
0207	TARMA
0208	TINGO MARIA
0209	HUANCVELICA
0301	AREQUIPA
0302	CAMANA
0303	CASTILLA APLAO
0304	ISLAY MOLLENDO
0401	HUARAZ
0402	CASMA
0403	CHIMBOTE

COD_OFREGISTRAL	NOMBRE DE LA OFICINA REGISTRAL
0501	PIURA
0502	SULLANA
0503	TUMBES
0601	CUSCO
0602	ABANCAY
0603	MADRE DE DIOS
0604	QUILLABAMBA
0605	SICUANI
0606	ESPINAR
0607	ANDAHUAYLAS

COD_OFREGISTRAL	NOMBRE DE LA OFICINA REGISTRAL
0701	TACNA
0702	ILO
0703	JULIACA
0704	MOQUEGUA
0705	PUNO
0801	TRUJILLO
0802	CHEPEN
0803	HUAMACHUCO
0804	OTUZCO
0805	SAN PEDRO DE LLOC
0901	IQUITOS
1001	ICA
1002	CHINCHA
1003	PISCO
1004	NAZCA

COD_OFREGISTRAL	NOMBRE DE LA OFICINA REGISTRAL
1101	CHICLAYO
1102	CAJAMARCA
1103	JAEN
1104	BAGUA
1105	CHACHAPOYAS
1106	CHOTA
1201	MOYOBAMBA
1202	TARAPOTO
1203	JUANJUI
1204	YURIMAGUAS
1301	PUCALLPA
1401	AYACUCHO
1402	HUANTA

Anexo 2

DOMINIOS DEL CAMPO TIPO DE PREDIO

TIP_PRED	DESCRIPCIÓN
01	COMUNIDAD CAMPESINA
02	COMUNIDAD NATIVA
03	FUNDO / HACIENDA
04	HABILITACION URBANA
05	POSESION INFORMAL
06	PROYECTO ESPECIAL
07	PREDIO URBANO
08	PREDIO RURAL
09	ÁREA NATURAL PROTEGIDA
10	OTROS
11	SERVIDUMBRE
12	USUFRUCTO
13	ZONA ARQUEOLÓGICA
14	CONCESIONES
15	BOSQUE DE PROTECCION PERMANENTE
16	RESERVAS INDIGENAS

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD**

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para financiar pago de gastos derivados de la contratación de sociedad de auditoría

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 097-2020-SUSALUD/S**

Lima, 8 de octubre de 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 01425-2020-SUSALUD/OGA, de fecha 05 de octubre de 2020, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 00409-2020/OGPP y el Informe Técnico N° 044-2020-SUSALUD/OGPP, ambos de fecha 07 de octubre de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00684-2020/OGAJ, de fecha 09 de octubre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual incluye la asignación presupuestaria para el Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud, hasta por la suma de S/ 45,738,857.00 (Cuarenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 173-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) del Año Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), el mismo que asciende a S/ 45' 738,857.00 (Cuarenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las Sociedades de Auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo; son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República, para examinar las actividades y operaciones de las entidades, así como opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, y evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley en mención, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, el citado artículo, en su tercer párrafo señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el